

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 DESTINADAS AL “PROGRAMA DE IMPULSO A LAS CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO”

Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre

C008/25-SP CV1

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M. P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones, y previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de 28 de julio de 2026,

CONSIDERANDO

Primero. - Que, el día 30 de diciembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 314 la “Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al «Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo», y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2025” (en adelante, “las Bases Reguladoras” y “Convocatoria”).

Segundo. - Que, el día 30 de enero de 2026, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 27 el Extracto de la “Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas para el ejercicio 2025 destinadas al «Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo», C008/25-SP”.

Tercero. - Que, el plazo de solicitud permaneció abierto en la sede electrónica de Red.es desde el día 31 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 a las 23.59 horas, con un resultado de cincuenta y nueve solicitudes presentadas, es decir, cincuenta y nueve solicitudes recibidas y registradas dentro del plazo establecido a través de la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones			Página	1/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU		Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	1/20	



Cuarto. - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases Reguladoras, tras la revisión de los requisitos de participación y admisibilidad y del cumplimiento de las Bases Reguladoras, de las cincuenta y nueve solicitudes presentadas, una de ellas presenta un incumplimiento no subsanable de las Bases Reguladoras. En concreto y de manera específica incumple lo establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras relativo a la financiación y cuantía de la subvención, al indicar que parte de la aportación del porcentaje de cofinanciación que le corresponde según su región se realizará como aportación en especie contabilizando sus medios personales, por lo que el Órgano instructor propone su inadmisión

Quinto. - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de las Bases Reguladoras, tras la verificación de los requisitos de participación y admisibilidad y del cumplimiento de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor propuso la evaluación de un total de cincuenta y ocho solicitudes por parte de la Comisión de Evaluación designada al efecto y constituida por Resolución del Órgano Instructor con fecha 19 de junio de 2026.

Sexto. - Que, con fecha 24 de julio de 2026, la Comisión de Evaluación emitió el informe de valoración concretando el resultado de la evaluación de las cincuenta y ocho solicitudes, estableciendo una prelación específica entre las solicitudes de cada Comunidad Autónoma conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

Séptimo. - Que, tras la evaluación de las cincuenta y ocho solicitudes por parte de la Comisión de Evaluación, cincuenta y dos solicitudes son tomadas en consideración, es decir, cumplen el criterio 1 (de carácter excluyente) y han superado los umbrales establecidos en los criterios de valoración del artículo 17 de las Bases Reguladoras, y seis solicitudes no han superado el umbral establecido para uno o más de los referidos criterios de valoración.

Octavo. - Que, el presupuesto total de las cincuenta y dos solicitudes que han superado los umbrales establecidos en los criterios de valoración del artículo 17 de las Bases Reguladoras, sobrepasa el presupuesto máximo inicial de la Convocatoria, que asciende a la cantidad de ochenta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos euros (89.155.632 €), quedando entidades locales cuyo orden de prelación no les permite resultar beneficiarias, en primera instancia, de la Convocatoria.

Noveno. - Que, el artículo 29 de la Convocatoria establece que:

“[...] Red.es podrá aprobar una ampliación de presupuesto, en el caso de que se sobrepase el máximo fijado y quedaran entidades locales cuyo orden de prelación no les permitiera resultar beneficiarias, en primera instancia, de la Convocatoria. Esta

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones			Página	2/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU		Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU		Página	2/20



ampliación de presupuesto podrá estar limitada a un ámbito territorial regional, en función de la disponibilidad presupuestaria de la entidad y de la aplicabilidad de fondos europeos. Esta ampliación requerirá acuerdo favorable del Consejo de Administración de Red.es.”

Décimo. - Que, tras propuesta del Órgano Instructor de ampliación del presupuesto inicial de la Convocatoria, previa autorización del Consejo de Administración de Red.es, en su sesión de 28 de julio de 2026 se amplió el presupuesto de la presente Convocatoria mediante resolución del Director General de Red.es de 10 de agosto de 2026, por la que se amplía la cuantía fijada inicialmente en la convocatoria, ascendiendo así el presupuesto máximo total de la Convocatoria a ciento cincuenta millones quinientos treinta y dos mil treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos (150.532.034,25 €).

Undécimo. – Que, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible en la Convocatoria tras la referida autorización de ampliación de presupuesto, el Órgano Instructor ha realizado la verificación de cumplimiento de los requisitos del artículo 6 de las Bases Reguladoras, relativos al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre las cincuenta y dos solicitudes susceptibles de ser beneficiarias.

Duodécimo. – Que, como resultado de la verificación de cumplimiento de los requisitos del artículo 6 de las Bases Reguladoras, relativos al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Órgano Instructor ha realizado requerimiento de subsanación a doce de las cincuenta y dos solicitudes susceptibles de ser beneficiarias, para que los interesados presenten la documentación necesaria, habiendo subsanado todos los interesados en plazo y forma.

Décimotercero. – Que, con fecha 9 de septiembre de 2026 el Órgano Instructor formuló la Propuesta de Resolución definitiva que se adjunta, con expresión del listado de solicitantes a los que se proponía la concesión de la ayuda, así como la inadmisión de una de las solicitudes.

Decimocuarto.- Que, según se establece en el artículo 19 de las Bases Reguladoras:

“Una vez formulada y elevada la propuesta de resolución de concesión, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y con el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano competente dictará la resolución de concesión de las subvenciones, finalizando de este modo el procedimiento.

Dado que la selección de iniciativas está sujeta a un régimen de concurrencia competitiva, la resolución de concesión determinará el orden de prelación e

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	3/20	

identificará las entidades beneficiarias y la descripción de la ayuda concedida. Además, la resolución hará constar, de manera expresa, la inadmisión, desestimación o la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material reconocida, del resto de las solicitudes. La resolución se motivará de tal forma que quedan suficientemente acreditados en el procedimiento los fundamentos de las decisiones que se adopten”

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. - La inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento de Tortosa, con número de expediente 2026/0825/00301932 y NIF P4315700G, por incumplimiento no subsanable de las Bases Reguladoras, en concreto de lo establecido en el *artículo 11. Financiación y cuantía de la subvención*, conforme a lo dispuesto en la **Tabla 1. Propuesta de solicitud inadmitida** del ANEXO de la Propuesta de Resolución adjunta.

Segundo. - La desestimación de las seis solicitudes que no han superado el umbral fijado para uno o más de los criterios de valoración establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, conforme a lo dispuesto en la **Tabla 2. Solicitudes admitidas para valoración que no superan los umbrales mínimos de puntuación** del ANEXO de la Propuesta de Resolución adjunta.

Tercero. - La concesión de la ayuda en especie a las cincuenta y dos solicitudes que han acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y el cumplimiento de las Bases Reguladoras, cumplen el criterio 1 (de carácter excluyente) y han superado los umbrales establecidos en los criterios de valoración, cumpliendo asimismo los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, relativos al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en la **Tabla 3. Orden de prelación de las solicitudes admitidas para valoración que han superado los umbrales mínimos de puntuación** y en la **Tabla 4. Beneficiarios propuestos y cuantía de ayuda propuesta** del ANEXO de la Propuesta de Resolución adjunta.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, cabe interponer recurso

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL			Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones				Página	4/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU			Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU			Página	4/20



contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

María González Veracruz
Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es
P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es (Resolución de 10 de noviembre de 2020)
D. Jesús Herrero Poza

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones			Página	5/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU		Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	5/20	



ANEXO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones			Página	6/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU		Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	6/20	



PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 DESTINADAS AL “PROGRAMA DE IMPULSO A LAS CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO”

Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre

C008/25-SP CV1

Código Seguro De Verificación	prtv6wVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6wVwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	7/20	

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales de la entidad pública empresarial Red.es, M.P, por resolución del Director General de Red.es de 16 de abril de 2026 por la que se establece la nueva estructura organizativa de la entidad, y Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas C008/25-SP, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre.

CONSIDERANDO

Primero. - Que, el día 30 de diciembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 314 la “Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al «Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo», y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2025” (en adelante, “las Bases Reguladoras” y “Convocatoria”).

Segundo. - Que, el día 30 de enero de 2026, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 27 el Extracto de la “Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas para el ejercicio 2025 destinadas al «Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo», C008/25-SP”.

Tercero. - Que, el plazo de solicitud permaneció abierto en la sede electrónica de Red.es desde el día 31 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 a las 23.59 horas, con un resultado de cincuenta y nueve solicitudes presentadas, es decir, cincuenta y nueve solicitudes recibidas y registradas dentro del plazo establecido a través de la sede electrónica de Red.es.

Cuarto. - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases Reguladoras, tras la revisión de los requisitos de participación y admisibilidad y del cumplimiento de las Bases Reguladoras, de las cincuenta y nueve solicitudes presentadas, una de ellas presenta un incumplimiento no subsanable de las Bases Reguladoras, por lo que se propone su inadmisión. En concreto y de manera específica incumple lo establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras relativo a la financiación y cuantía de la subvención, al indicar que parte de la aportación del porcentaje de cofinanciación que le corresponde según su región se realizará como aportación en especie contabilizando sus medios personales.

Código Seguro De Verificación	prtv6wVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6wVwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	8/20	

Quinto. - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de las Bases Reguladoras, tras la verificación de los requisitos de participación y admisibilidad y del cumplimiento de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor propone la evaluación de un total de cincuenta y ocho solicitudes por parte de la Comisión de Evaluación designada al efecto y constituida por Resolución del Órgano Instructor con fecha 19 de junio de 2026.

Sexto. - Que, con fecha 24 de julio de 2026, la Comisión de Evaluación emitió el informe de valoración concretando el resultado de la evaluación de las cincuenta y ocho solicitudes, estableciendo una prelación específica entre las solicitudes de cada Comunidad Autónoma conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

Séptimo. - Que, tras la evaluación de las cincuenta y ocho solicitudes por parte de la Comisión de Evaluación, cincuenta y dos solicitudes son tomadas en consideración, es decir, cumplen el criterio 1 (de carácter excluyente) y han superado los umbrales establecidos en los criterios de valoración del artículo 17 de las Bases Reguladoras, y seis solicitudes no han superado el umbral establecido para uno o más de los referidos criterios de valoración.

Octavo. - Que, el presupuesto total de las cincuenta y dos solicitudes que han superado los umbrales establecidos en los criterios de valoración del artículo 17 de las Bases Reguladoras, sobrepasa el presupuesto máximo inicial de la Convocatoria, que asciende a la cantidad de ochenta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos euros (89.155.632 €), quedando entidades locales cuyo orden de prelación no les permite resultar beneficiarias, en primera instancia, de la Convocatoria.

Noveno. - Que, el artículo 29 de la Convocatoria establece que:

“[...] Red.es podrá aprobar una ampliación de presupuesto, en el caso de que se sobrepase el máximo fijado y quedaran entidades locales cuyo orden de prelación no les permitiera resultar beneficiarias, en primera instancia, de la Convocatoria. Esta ampliación de presupuesto podrá estar limitada a un ámbito territorial regional, en función de la disponibilidad presupuestaria de la entidad y de la aplicabilidad de fondos europeos. Esta ampliación requerirá acuerdo favorable del Consejo de Administración de Red.es.”

Décimo. - Que, tras propuesta del Órgano Instructor de ampliación del presupuesto inicial de la Convocatoria, previa autorización del Consejo de Administración de Red.es, en su sesión de 28 de julio de 2026 se amplió el presupuesto de la presente Convocatoria mediante resolución del Director General de Red.es de 10 de agosto de 2026, por la que se amplía la cuantía fijada inicialmente en la convocatoria, ascendiendo así el presupuesto máximo total de la Convocatoria

Código Seguro De Verificación	prtv6wVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6wVwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	9/20	

a ciento cincuenta millones quinientos treinta y dos mil treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos (150.532.034,25 €).

Undécimo. – Que, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible en la Convocatoria tras la referida autorización de ampliación de presupuesto, el Órgano Instructor ha realizado la verificación de cumplimiento de los requisitos del artículo 6 de las Bases Reguladoras, relativos al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre las cincuenta y dos solicitudes susceptibles de ser beneficiarias.

Duodécimo. – Que, como resultado de la verificación de cumplimiento de los requisitos del artículo 6 de las Bases Reguladoras, relativos al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Órgano Instructor ha realizado requerimiento de subsanación a doce de las cincuenta y dos solicitudes susceptibles de ser beneficiarias, para que los interesados presenten la documentación necesaria, habiendo subsanado todos los interesados en plazo y forma.

Decimotercero. - Que, según se establece en el artículo 18.2 de las Bases Reguladoras:

“[...] Una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente orden, relativos al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones sobre todas aquellas solicitudes susceptibles de ser beneficiarias según el informe de la Comisión de Evaluación, el Órgano Instructor formulará una propuesta de resolución que deberá expresar el orden de prelación resultante de la evaluación, el listado de solicitantes a los que se les concede la ayuda y la cuantía de ayuda propuesta. Además, la propuesta hará constar, de manera expresa, la inadmisión, desestimación o la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material reconocida, del resto de las solicitudes. La propuesta de resolución tendrá carácter definitivo dado que, en su formulación, no serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta de resolución no crea derecho alguno en favor de los beneficiarios propuestos mientras no se le haya notificado la resolución de concesión”

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Código Seguro De Verificación	prtv6wVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6wVwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	10/20



PROPONE

Primero. - La inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento de Tortosa, con número de expediente 2026/0825/00301932 y NIF P4315700G, por incumplimiento no subsanable de las Bases Reguladoras, en concreto de lo establecido en el *artículo 11. Financiación y cuantía de la subvención*, conforme a lo dispuesto en la **Tabla 1. Propuesta de solicitud inadmitida** del ANEXO de la presente Propuesta de Resolución.

Segundo. - La desestimación de las seis solicitudes que no han superado el umbral fijado para uno o más de los criterios de valoración establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, conforme a lo dispuesto en la **Tabla 2. Solicitudes admitidas para valoración que no superan los umbrales mínimos de puntuación** del ANEXO de la presente Propuesta de Resolución.

Tercero. - La concesión de la ayuda en especie a las cincuenta y dos solicitudes que han acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y el cumplimiento de las Bases Reguladoras, cumplen el criterio 1 (de carácter excluyente) y han superado los umbrales establecidos en los criterios de valoración, cumpliendo asimismo los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, relativos al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en la **Tabla 3. Orden de prelación de las solicitudes admitidas para valoración que han superado los umbrales mínimos de puntuación** y en la **Tabla 4. Beneficiarios propuestos y cuantía de ayuda propuesta** del ANEXO de la presente Propuesta de Resolución.

Código Seguro De Verificación	prtv6wVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6wVwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	11/20



ANEXO

Tabla 1. Propuesta de solicitud inadmitida

Tras la revisión de los requisitos de admisibilidad y cumplimiento de las Bases Reguladoras, la solicitud del Ayuntamiento de Tortosa, con número de expediente 2026/0825/00301932 y NIF P4315700G, presenta un incumplimiento no subsanable de las Bases Reguladoras, ya que de manera específica incumple lo establecido en el *artículo 11. Financiación y cuantía de la subvención*, al indicar que parte de la aportación del porcentaje de cofinanciación que le corresponde según su región se realizará como aportación en especie contabilizando sus medios personales.

Número de Expediente	Razón social	NIF
2026/0825/00301932	AYUNTAMIENTO DE TORTOSA	P4315700G

El Ayuntamiento de Tortosa, en el apartado 1.8 “financiación de la iniciativa” de la memoria técnica de la iniciativa “HUB mouTte Tortosa” afirma que del total del importe de cofinanciación que le corresponde aportar según su región, que corresponde al 60% del presupuesto total de la iniciativa y asciende a 975.000 €, impuestos indirectos aplicables incluidos, la aportación dineraria del Ayuntamiento ascenderá únicamente a 295.000 €, impuestos indirectos aplicables incluidos, indicando que la aportación restante se realizará como aportación en especie contabilizando sus medios personales.

Lo expuesto por el Ayuntamiento de Tortosa en la memoria técnica de la iniciativa, incumple lo establecido en el *artículo 11. Financiación y cuantía de la subvención* de las Bases Reguladoras. De conformidad con el referido artículo 11:

“[...] Cada entidad participante se compromete a cofinanciar el presupuesto total de la iniciativa presentada con el porcentaje de cofinanciación que le corresponde según su región, en base a lo recogido en la siguiente tabla, que depende de las tasas de retorno de los fondos FEDER gestionados por Red.es en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. En la tabla también se indica los porcentajes de cofinanciación con los que Red.es contribuirá en cada caso, para lo cual se aplicarán fondos provenientes de los fondos FEDER así como fondos propios de la entidad.”

“[...] La aportación de la entidad local o comunidad autónoma uniprovincial se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del presupuesto aportado por la entidad local para el desarrollo de la iniciativa a los seis meses de la firma del convenio. El 50% restante se abonará a los doce meses desde la firma.”

Código Seguro De Verificación	prtv6wVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6wVwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	12/20



Dicho incumplimiento reviste carácter no subsanable, por cuanto la pretensión de realizar parte de la cofinanciación mediante aportación en especie, contabilizando medios personales propios, contradice de manera sustantiva el mecanismo de cofinanciación previsto en las Bases Reguladoras, que exige que la aportación de la entidad local se materialice mediante transferencia dineraria a Red.es. No se trata, por tanto, de un defecto formal o documental susceptible de corrección, sino de un incumplimiento material del modelo de financiación establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.

A este respecto, cabe señalar que el artículo 18.1 de las Bases Reguladoras contempla la subsanación únicamente para defectos subsanables, otorgando a tal efecto un plazo de diez días hábiles, estando dicho mecanismo concebido para la corrección de errores de carácter formal o documental, tales como la falta de firma o la presentación incompleta de documentación, y no para permitir que el solicitante reformule un aspecto sustantivo de su propuesta.

Asimismo, el propio artículo 18.2 de las Bases Reguladoras establece que el Órgano Instructor podrá solicitar aclaraciones únicamente sobre aspectos que no supongan reformulaciones ni mejoras, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que circunscribe la posibilidad de reformulación de solicitudes al supuesto tasado de ajuste presupuestario a la baja, sin que en ningún caso ampare la modificación de aspectos sustantivos de la propuesta, así como con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que limita la subsanación y mejora de la solicitud a la corrección de defectos formales o a la aportación de documentos preceptivos, sin habilitar la reformulación de elementos materiales de la solicitud. Permitir que dicha entidad subsanase su modelo de cofinanciación supondría otorgarle una ventaja competitiva respecto del resto de solicitantes que, desde el inicio, formularon sus propuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras. El procedimiento de concurrencia competitiva se rige por los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, y admitir dicha subsanación vulneraría los citados principios.

Código Seguro De Verificación	prtv6wVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6wVwcrRIC19+2Bw906Gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	13/20



Tabla 2. Solicitudes admitidas para valoración que no superan los umbrales mínimos de puntuación

La siguiente tabla muestra las seis solicitudes que, de conformidad con la valoración llevada a cabo por la Comisión de Evaluación en su informe de fecha 24 de julio de 2026, no superan alguno de los umbrales mínimos de puntuación establecidos en los criterios de valoración del artículo 17 de las Bases Reguladoras, con indicación del criterio cuyo umbral no se supera.

Comunidad Autónoma	Número de Expediente	Razón social	NIF	Presupuesto iniciativa	Puntuación criterio 2 (C2)	Motivo
ANDALUCÍA	2026/0825/00303563	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	1.830.657,40 €	3,75	No supera umbral C2
ANDALUCÍA	2026/0825/00302954	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P2302400C	1.500.000,00 €	4,25	No supera umbral C2
CATALUÑA	2026/0825/00303642	AYUNTAMIENTO DE GIRONA	P1708500B	3.750.000,00 €	3,50	No supera umbral C2
COMUNITAT VALENCIANA	2026/0825/00300091	AYUNTAMIENTO DE MISLATA	P4617100E	2.010.184,54 €	3,50	No supera umbral C2
COMUNITAT VALENCIANA	2026/0825/00303649	MANCOMUNITAT COMARCAL ELS PORTS	P1200002B	2.400.000,00 €	1,25	No supera umbral C2
GALICIA	2026/0825/00303550	AYUNTAMIENTO DE A CAÑIZA	P3600900I	6.000.000,00 €	3,75	No supera umbral C2

Tabla 3. Orden de prelación de las solicitudes admitidas para valoración que han superado los umbrales mínimos de puntuación

La siguiente tabla recoge el orden de prelación por Comunidad Autónoma de las cincuenta y dos solicitudes que, de conformidad con la valoración llevada a cabo por la Comisión de Evaluación en su informe de fecha 24 de julio de 2026, han superado los umbrales mínimos de puntuación establecidos en los criterios de valoración del artículo 17 de las Bases Reguladoras. La tabla está ordenada de mayor a menor puntuación total por Comunidad Autónoma, con detalle de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de la valoración.

Código Seguro De Verificación	prtv6WwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6WwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	14/20



Comunidad Autónoma	Orden de prelación	Número de Expediente	Razón social	NIF	Presupuesto iniciativa	Punt. total	C2	C3	C4.1	C4.2	C4.3	C5.1	C5.2	C6.1	C6.2	C7.1	C7.2
ANDALUCÍA	1	2026/0825/00303574	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	4.894.160,98 €	8,09	7,50	7,00	9,00	10,00	10,00	9,01	10,00	8,00	8,00	7,00	8,00
ANDALUCÍA	2	2026/0825/00303315	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	P14000000D	6.000.000,00 €	7,02	6,50	7,50	9,50	10,00	10,00	9,01	4,88	6,75	6,00	5,00	7,00
ANDALUCÍA	3	2026/0825/00303668	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2906700F	5.942.360,00 €	6,85	7,00	6,00	8,50	10,00	10,00	9,21	2,44	7,50	7,50	7,25	7,00
ANDALUCÍA	4	2026/0825/00303662	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	1.684.138,50 €	6,81	7,75	6,75	9,50	10,00	10,00	2,45	0,70	8,00	8,00	5,75	7,50
ANDALUCÍA	5	2026/0825/00303717	AYUNTAMIENTO DE ALGÉCIRAS	P1100400I	1.549.161,71 €	6,78	7,00	7,00	10,00	10,00	10,00	6,82	0,52	8,50	8,00	4,25	7,75
ANDALUCÍA	6	2026/0825/00301568	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	2.624.981,00 €	6,54	7,75	7,00	6,50	0,00	10,00	6,84	1,28	7,25	6,25	7,25	7,25
ANDALUCÍA	7	2026/0825/00303188	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P2910300I	1.930.858,00 €	6,12	7,00	7,00	4,50	0,00	10,00	8,49	1,45	7,25	6,75	7,00	6,50
ANDALUCÍA	8	2026/0825/00303687	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J	6.000.000,00 €	6,00	6,50	5,00	9,25	10,00	0,00	6,88	0,35	7,50	6,00	7,50	6,50
ANDALUCÍA	9	2026/0825/00303277	AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D	1.504.000,00 €	5,89	6,00	5,50	9,00	10,00	0,00	9,15	0,29	6,50	6,00	7,00	7,00
ANDALUCÍA	10	2026/0825/00303582	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	P4105300J	2.000.001,28 €	5,50	7,50	6,25	2,00	0,00	10,00	1,38	0,29	5,00	5,00	9,00	9,00
ANDALUCÍA	11	2026/0825/00303650	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	P1800000J	1.540.000,00 €	5,46	6,50	5,00	4,50	0,00	0,00	8,99	1,34	7,50	6,50	6,50	7,50
ANDALUCÍA	12	2026/0825/00303672	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	2.100.000,00 €	5,28	6,00	5,50	7,50	0,00	0,00	2,46	0,29	7,75	5,75	7,50	6,50
ANDALUCÍA	13	2026/0825/00303319	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P22000000C	6.000.000,00 €	5,03	6,00	6,00	4,00	0,00	0,00	5,21	1,16	6,50	5,50	6,50	6,00
ANDALUCÍA	14	2026/0825/00303099	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C	2.500.000,00 €	5,02	7,75	7,75	0,00	0,00	0,00	0,51	0,99	4,25	6,50	5,00	5,75
ANDALUCÍA	15	2026/0825/00303573	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	P2205000H	1.500.000,00 €	5,01	6,00	5,00	3,75	0,00	0,00	8,73	0,41	6,50	6,50	7,00	6,50
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	1	2026/0825/00303105	PRINCIPADO DE ASTURIAS	S3333001J	2.000.000,00 €	6,55	8,00	9,00	4,00	0,00	10,00	4,20	0,35	9,00	7,50	6,00	7,50
BALEARES, ILLES	1	2026/0825/00303117	CONSELL INSULAR DE MALLORCA	S0711002F	1.736.362,92 €	5,89	6,50	7,00	9,00	0,00	0,00	9,84	0,00	6,00	5,50	6,00	5,50
CANARIAS	1	2026/0825/00303646	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	P35000003C	1.600.000,00 €	6,20	6,50	5,50	9,50	10,00	0,00	10,00	0,00	7,50	5,75	7,25	6,75
CANARIAS	2	2026/0825/00303679	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	P38000002B	1.600.000,00 €	6,18	6,00	7,00	9,50	10,00	0,00	9,20	0,76	6,00	6,00	7,50	6,50
CANARIAS	3	2026/0825/00303716	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	P3500001G	1.572.467,60 €	5,87	6,00	7,00	9,50	10,00	0,00	8,03	0,00	6,00	3,50	6,00	6,00
CANARIAS	4	2026/0825/00303598	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	P3500900J	3.261.601,12 €	5,58	8,50	5,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,64	6,00	6,00	8,00	7,00
CANARIAS	5	2026/0825/00301536	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	P3803800F	1.600.000,00 €	5,47	6,50	6,25	4,00	0,00	0,00	8,63	0,06	7,50	6,25	7,25	6,75
CANARIAS	6	2026/0825/00303320	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	1.542.220,00 €	5,40	6,75	5,00	9,00	10,00	0,00	8,03	0,06	6,00	0,00	5,25	0,00

Código Seguro De Verificación	prtv6wVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6wVwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

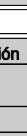


Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXXKQRGIU	Página	15/20





Comunidad Autónoma	Orden de prelación	Número de Expediente	Razón social	NIF	Presupuesto iniciativa	Punt. total	C2	C3	C4.1	C4.2	C4.3	C5.1	C5.2	C6.1	C6.2	C7.1	C7.2
CANARIAS	7	2026/0825/00303585	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	P3800001D	3.261.773,00 €	5,15	6,75	5,50	4,50	0,00	0,00	9,20	0,41	6,00	2,50	5,00	6,00
CANTABRIA	1	2026/0825/00303556	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	1.999.128,54 €	6,85	8,00	6,00	8,25	10,00	10,00	6,26	0,76	7,50	6,50	7,75	6,50
CANTABRIA	2	2026/0825/00302884	AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES	P3902000C	2.000.000,00 €	5,43	6,50	5,50	4,00	0,00	0,00	7,19	1,22	7,50	6,50	7,00	7,50
CASTILLA - LA MANCHA	1	2026/0825/00303711	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P1902900H	1.506.436,17 €	6,06	8,00	7,50	2,00	0,00	0,00	5,09	0,00	9,00	6,00	8,00	10,00
CASTILLA - LA MANCHA	2	2026/0825/00303004	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	P0200300B	2.181.025,00 €	5,87	6,00	6,00	10,00	10,00	10,00	7,97	0,41	6,00	4,50	5,00	2,50
CASTILLA - LA MANCHA	3	2026/0825/00303696	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	P4516900J	1.531.100,53 €	5,54	6,00	7,00	4,00	0,00	10,00	5,70	0,87	7,75	7,75	6,25	6,00
CASTILLA - LA MANCHA	4	2026/0825/00303562	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	P1308700B	1.503.489,36 €	5,38	6,50	7,25	4,75	0,00	0,00	6,01	0,58	7,00	3,25	4,75	7,50
CASTILLA Y LEÓN	1	2026/0825/00303584	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	P0900000A	1.715.335,90 €	7,80	8,50	8,00	10,00	10,00	10,00	5,10	1,40	9,00	8,00	9,00	8,00
CASTILLA Y LEÓN	2	2026/0825/00302891	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	P0906100C	3.588.394,02 €	6,87	7,50	8,00	9,00	0,00	10,00	8,11	1,51	6,50	6,50	7,00	6,50
CASTILLA Y LEÓN	3	2026/0825/00303707	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	P3412000F	1.673.021,95 €	5,59	7,00	6,00	4,50	0,00	10,00	4,57	0,29	6,50	6,50	7,00	5,50
CASTILLA Y LEÓN	4	2026/0825/00301942	AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS	P3735000F	2.120.000,00 €	5,00	6,25	6,75	4,00	0,00	0,00	1,27	0,00	6,75	6,00	6,75	6,50
CATALUÑA	1	2026/0825/00303590	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA	P0800000B	1.619.860,33 €	7,93	8,50	8,25	10,00	10,00	10,00	8,17	0,76	9,00	8,00	9,00	8,50
CATALUÑA	2	2026/0825/00303715	AYUNTAMIENTO DE REUS	P4312500D	2.363.928,09 €	5,60	6,00	7,00	9,50	0,00	0,00	5,53	0,52	6,00	5,00	6,00	5,50
COMUNITAT VALENCIANA	1	2026/0825/00303014	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	P0303100B	1.875.500,00 €	6,81	7,00	7,50	10,00	10,00	10,00	7,28	1,92	8,25	7,50	3,00	5,00
COMUNITAT VALENCIANA	2	2026/0825/00302344	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	P4625200C	3.500.000,00 €	6,70	6,75	7,50	9,75	10,00	10,00	7,28	0,99	8,75	6,50	4,75	5,00
COMUNITAT VALENCIANA	3	2026/0825/00303339	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA	P0308200E	1.875.000,00 €	6,05	7,00	7,50	2,50	0,00	0,00	8,76	2,03	7,50	7,50	8,50	8,50
COMUNITAT VALENCIANA	4	2026/0825/00303092	AYUNTAMIENTO DE ALCÓY	P0300900H	2.306.358,15 €	5,95	6,00	8,50	9,50	10,00	10,00	4,40	0,52	5,25	2,50	4,50	3,50
COMUNITAT VALENCIANA	5	2026/0825/00303355	AYUNTAMIENTO DE LA NÚCIA	P0309400J	1.514.723,51 €	5,40	6,00	7,00	4,00	0,00	0,00	7,24	0,00	8,00	8,00	7,00	7,00
EXTREMADURA	1	2026/0825/00303285	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	P1003800H	1.781.864,66 €	7,63	8,50	8,50	10,00	0,00	0,00	8,78	3,08	7,00	7,00	9,00	9,00
EXTREMADURA	2	2026/0825/00303671	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	P1000000H	2.200.000,00 €	5,90	6,50	5,50	10,00	0,00	0,00	4,98	0,41	7,00	6,00	8,50	7,50
EXTREMADURA	3	2026/0825/00303324	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	P0600000D	5.000.904,26 €	5,73	6,50	5,00	10,00	0,00	0,00	2,64	1,63	7,00	7,00	7,00	6,00
GALICIA	1	2026/0825/00303606	AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS	P3604200J	1.507.722,34 €	6,00	7,50	6,00	6,75	10,00	0,00	7,30	0,12	6,00	5,00	6,00	6,50
GALICIA	2	2026/0825/00303296	CONCELLO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	P1507900G	1.643.617,02 €	5,45	6,25	5,00	7,50	0,00	0,00	7,42	1,86	6,00	4,75	6,25	6,25

Código Seguro De Verificación	prtv6wVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6wVwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	16/20



Comunidad Autónoma	Orden de prelación	Número de Expediente	Razón social	NIF	Presupuesto iniciativa	Punt. total	C2	C3	C4.1	C4.2	C4.3	C5.1	C5.2	C6.1	C6.2	C7.1	C7.2
GALICIA	3	2026/0825/00303329	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	P1500000C	3.365.010,00 €	5,05	6,00	6,00	4,00	0,00	10,00	7,54	0,00	7,00	4,50	5,50	2,50
MADRID, COMUNIDAD DE	1	2026/0825/00303557	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	P2809200E	1.500.000,00 €	6,49	8,00	7,50	4,00	0,00	0,00	9,57	0,41	8,50	8,00	8,50	8,00
MURCIA, REGIÓN DE	1	2026/0825/00302989	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	2.250.822,09 €	7,66	8,50	8,00	10,00	10,00	10,00	6,19	0,29	8,00	6,50	9,00	9,00
MURCIA, REGIÓN DE	2	2026/0825/00303688	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	1.696.238,50 €	6,83	6,25	7,75	9,50	10,00	10,00	7,02	1,10	8,00	7,25	8,00	8,00
MURCIA, REGIÓN DE	3	2026/0825/00303581	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	2.259.790,00 €	6,02	7,50	6,50	4,00	0,00	10,00	7,56	0,00	6,25	6,25	8,50	7,00
RIOJA, LA	1	2026/0825/00303539	GOBIERNO DE LA RIOJA	S2633001I	1.999.476,00 €	7,24	8,00	8,75	7,25	0,00	10,00	6,39	0,99	8,50	9,00	8,75	8,75

Tabla 4. Beneficiarios propuestos y cuantía de ayuda propuesta

A continuación, se relacionan las cincuenta y dos solicitudes que, han acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y el cumplimiento de las Bases Reguladoras, cumplen el criterio 1 (de carácter excluyente) y han superado los umbrales establecidos en los criterios de valoración, cumpliendo asimismo los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, relativos al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

La cuantía propuesta tiene en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria tras la resolución del Director General de Redes de 10 de agosto de 2026 por la que se amplía la cuantía fijada inicialmente en la convocatoria.

La siguiente tabla recoge los beneficiarios propuestos, ordenados conforme a la lista de prelación por Comunidad Autónoma, de mayor a menor puntuación total. Para cada solicitud se indica el presupuesto de la iniciativa presentada y la cuantía máxima de la ayuda propuesta.

Comunidad Autónoma	Orden de prelación	Número de Expediente	Razón social	NIF	Presupuesto iniciativa	Puntuación total	Aportación Red.es % Cofinanciación	Aportación Red.es Cuantía máxima
ANDALUCÍA	1	2026/0825/00303574	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	4.894.160,98 €	8,09	85%	4.160.036,83 €
ANDALUCÍA	2	2026/0825/00303315	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	P1400000D	6.000.000,00 €	7,02	85%	5.100.000,00 €
ANDALUCÍA	3	2026/0825/00303668	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2906700F	5.942.360,00 €	6,85	85%	5.051.006,00 €

Código Seguro De Verificación	prtv6WVWcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6WVWcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	17/20



Comunidad Autónoma	Orden de prelación	Número de Expediente	Razón social	NIF	Presupuesto iniciativa	Puntuación total	Aportación Redes % cofinanciación	Aportación Redes Cuantía máxima
ANDALUCÍA	4	2026/0825/00303662	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	1.684.138,50 €	6,81	85%	1.434.151,73 €
ANDALUCÍA	5	2026/0825/00303717	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	P1100400I	1.549.161,71 €	6,78	85%	1.316.787,45 €
ANDALUCÍA	6	2026/0825/00301568	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	2.624.981,00 €	6,54	85%	2.231.233,85 €
ANDALUCÍA	7	2026/0825/00303188	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P2910300I	1.930.858,00 €	6,12	85%	1.641.229,30 €
ANDALUCÍA	8	2026/0825/00303687	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J	6.000.000,00 €	6,00	85%	5.100.000,00 €
ANDALUCÍA	9	2026/0825/00303277	AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D	1.504.000,00 €	5,89	85%	1.278.400,00 €
ANDALUCÍA	10	2026/0825/00303582	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	P4105300J	2.000.001,28 €	5,50	85%	1.700.001,09 €
ANDALUCÍA	11	2026/0825/00303650	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	P1800000J	1.540.000,00 €	5,46	85%	1.309.000,00 €
ANDALUCÍA	12	2026/0825/00303672	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	2.100.000,00 €	5,28	85%	1.785.000,00 €
ANDALUCÍA	13	2026/0825/00303319	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	6.000.000,00 €	5,03	85%	5.100.000,00 €
ANDALUCÍA	14	2026/0825/00303099	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C	2.500.000,00 €	5,02	85%	2.125.000,00 €
ANDALUCÍA	15	2026/0825/00303573	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	P2305000H	1.500.000,00 €	5,01	85%	1.275.000,00 €
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	1	2026/0825/00303105	PRINCIPADO DE ASTURIAS	S3333001J	2.000.000,00 €	6,55	60%	1.200.000,00 €
BALEARS, ILLES	1	2026/0825/00303117	CONSELL INSULAR DE MALLORCA	S0711002F	1.736.362,92 €	5,89	60%	1.041.817,75 €
CANARIAS	1	2026/0825/00303646	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	P3500003C	1.600.000,00 €	6,20	85%	1.360.000,00 €
CANARIAS	2	2026/0825/00303679	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	P3800002B	1.600.000,00 €	6,18	85%	1.360.000,00 €
CANARIAS	3	2026/0825/00303716	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	P3500001G	1.572.467,60 €	5,87	85%	1.336.597,46 €
CANARIAS	4	2026/0825/00303598	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	P3500090J	3.261.601,12 €	5,58	85%	2.772.360,95 €
CANARIAS	5	2026/0825/00301536	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	P3803800F	1.600.000,00 €	5,47	85%	1.360.000,00 €
CANARIAS	6	2026/0825/00303320	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	1.542.220,00 €	5,40	85%	1.310.887,00 €
CANARIAS	7	2026/0825/00303585	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	P3800001D	3.261.773,00 €	5,15	85%	2.772.507,05 €
CANTABRIA	1	2026/0825/00303556	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	1.999.128,54 €	6,85	60%	1.199.477,12 €
CANTABRIA	2	2026/0825/00302884	AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES	P3902000C	2.000.000,00 €	5,43	60%	1.200.000,00 €

Código Seguro De Verificación	prtv6WwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6WwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	18/20



Comunidad Autónoma	Orden de prelación	Número de Expediente	Razón social	NIF	Presupuesto iniciativa	Puntuación total	Aportación Redes % cofinanciación	Aportación Redes Cuantía máxima
CASTILLA - LA MANCHA	1	2026/0825/00303711	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P1902900H	1.506.436,17 €	6,06	85%	1.280.470,74 €
CASTILLA - LA MANCHA	2	2026/0825/00303004	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	P0200300B	2.181.025,00 €	5,87	85%	1.853.871,25 €
CASTILLA - LA MANCHA	3	2026/0825/00303696	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	P4516900J	1.531.100,53 €	5,54	85%	1.301.435,45 €
CASTILLA - LA MANCHA	4	2026/0825/00303562	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	P1308700B	1.503.489,36 €	5,38	85%	1.277.965,96 €
CASTILLA Y LEÓN	1	2026/0825/00303584	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	P0900000A	1.715.335,90 €	7,80	60%	1.029.201,54 €
CASTILLA Y LEÓN	2	2026/0825/00302891	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	P0906100C	3.588.394,02 €	6,87	60%	2.153.036,41 €
CASTILLA Y LEÓN	3	2026/0825/00303707	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	P3412000F	1.673.021,95 €	5,59	60%	1.003.813,17 €
CASTILLA Y LEÓN	4	2026/0825/00301942	AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS	P3735000F	2.120.000,00 €	5,00	60%	1.272.000,00 €
CATALUÑA	1	2026/0825/00303590	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA	P0800000B	1.619.860,33 €	7,93	40%	647.944,13 €
CATALUÑA	2	2026/0825/00303715	AYUNTAMIENTO DE REUS	P4312500D	2.363.928,09 €	5,60	40%	945.571,24 €
COMUNITAT VALENCIANA	1	2026/0825/00303014	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	P0303100B	1.875.500,00 €	6,81	60%	1.125.300,00 €
COMUNITAT VALENCIANA	2	2026/0825/00302344	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	P4625200C	3.500.000,00 €	6,70	60%	2.100.000,00 €
COMUNITAT VALENCIANA	3	2026/0825/00303339	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA	P0308200E	1.875.000,00 €	6,05	60%	1.125.000,00 €
COMUNITAT VALENCIANA	4	2026/0825/00303092	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	P0300900H	2.306.358,15 €	5,95	60%	1.383.814,89 €
COMUNITAT VALENCIANA	5	2026/0825/00303355	AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA	P0309400J	1.514.723,51 €	5,40	60%	908.834,11 €
EXTREMADURA	1	2026/0825/00303285	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	P1003800H	1.781.864,66 €	7,63	85%	1.514.584,96 €
EXTREMADURA	2	2026/0825/00303671	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	P1000000H	2.200.000,00 €	5,90	85%	1.870.000,00 €
EXTREMADURA	3	2026/0825/00303324	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	P0600000D	5.000.904,26 €	5,73	85%	4.250.768,62 €
GALICIA	1	2026/0825/00303606	AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS	P3604200J	1.507.722,34 €	6,00	60%	904.633,40 €
GALICIA	2	2026/0825/00303296	CONCELLO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	P1507900G	1.643.617,02 €	5,45	60%	986.170,21 €
GALICIA	3	2026/0825/00303329	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	P1500000C	3.365.010,00 €	5,05	60%	2.019.006,00 €

Código Seguro De Verificación	prtv6WwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6WwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	19/20



Comunidad Autónoma	Orden de prelación	Número de Expediente	Razón social	NIF	Presupuesto iniciativa	Puntuación total	Aportación Redes % cofinanciación	Aportación Redes Cuantía máxima
MADRID, COMUNIDAD DE	1	2026/0825/00303557	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	P2809200E	1.500.000,00 €	6,49	40%	600.000,00 €
MURCIA, REGIÓN DE	1	2026/0825/00302989	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	2.250.822,09 €	7,66	60%	1.350.493,25 €
MURCIA, REGIÓN DE	2	2026/0825/00303688	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	1.696.238,50 €	6,83	60%	1.017.743,10 €
MURCIA, REGIÓN DE	3	2026/0825/00303581	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	2.259.790,00 €	6,02	60%	1.355.874,00 €
RIOJA, LA	1	2026/0825/00303539	GOBIERNO DE LA RIOJA	S2633001I	1.999.476,00 €	7,24	60%	1.199.685,60 €

Código Seguro De Verificación	prtv6WVwcrRIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	09/09/2026 16:13:40
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/prtv6WVwcrRIC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/09/2026 09:59:26
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ra4Uc80xt9VcXwsIQ2WMNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Fecha	15/09/2026 08:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76GDJ6NUJLRJEJ3UHXKQRGIU	Página	20/20

